

2016-09-01-10-P02142

Fact.#000016543



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA FRANCOSEGURIDAD CIA.
LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES ZOILA
JANET CONTRERAS FLORES; GALO ARTURO
VERA HOLGUIN; FRANKLIN OMAR
CONTRERAS FLORES Y LOURDES
ALEXANDRA REYES CHAMAIDAN A FAVOR
DE LOS SEÑORES JUAN GABRIEL ACHOTE
PILLISA Y MARTHA CECILIA PINCHA
ANGUISACA.-----

CUANTIA: \$ 15.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de
Julio del dos mil dieciseis, ante mí, Doctora **MARÍA PIA
IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ**, NOTARIA DÉCIMA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen **ZOILA JANET CONTRERAS
FLORES**, quien declara ser ecuatoriana, casada, empleada
privada; **GALO ARTURO VERA HOLGUIN**; quien declara ser
ecuatoriano, casado, empleado privado; **FRANKLIN OMAR
CONTRERAS FLORES**, quien declara ser ecuatoriano,
casado, abogado; **LOURDES ALEXANDRA REYES CHAMAIDAN**;
quien declara ser ecuatoriana, casada, empleada
privada; **JUAN GABRIEL ACHOTE PILLISA**, ecuatoriano,
mayor de edad, soltero, ejecutivo, de transito por esta
ciudad; Y **MARTHA CECILIA PINCHA ANGUISACA** ecuatoriana,
mayor de edad, casada, ejecutiva, de transito por esta

ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultado están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:

SEÑORA NOTARIA.- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participación, en calidad de cedentes los señores **ZOILA JANET CONTRERAS FLORES**, quien declara ser ecuatoriana, casada, empleada privada; **GALO ARTURO VERA HOLGUIN**; quien declara ser ecuatoriano, casado, empleado privado; **FRANKLIN OMAR CONTRERAS FLORES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado; **LOURDES ALEXANDRA REYES CHAMAIDAN**; quien declara ser ecuatoriana, casada, empleada privada; y en calidad de cesionarios los señores **JUAN GABRIEL ACHOTE PILLISA**, quien declara ser mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriano, de ocupación Ejecutivo; y **MARTHA CECILIA PINCHA ANGUISACA**, quien declara ser mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación Ejecutiva. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**



A) La compañía FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA. constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, el dos de julio del dos mil quince, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de julio del mismo año. B) La Junta General Universal de Socios de la compañía FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada el veintisiete de julio del año dos mil dieciséis, autorizó a los socios **ZOILA JANET CONTRERAS FLORES**; a ceder su única participación, acumulativa e indivisible a favor del señor **JUAN GABRIEL ACHOTE PILLISA**, y al socio **FRANKLIN OMAR CONTRERAS FLORES**, ceder catorce mil novecientos noventa y nueve participaciones, acumulativas e indivisibles a favor de la señora Martha Cecilia Pincha Anguisaca.-

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACION.- Con los antecedentes expuestos los socios de la compañía FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA., señora **ZOILA JANET CONTRERAS FLORES**; propietaria de UNA PARTICIPACION IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y **FRANKLIN OMAR CONTRERAS FLORES**, propietario de catorce mil novecientos noventa y nueve participaciones, acumulativas e indivisibles debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios celebrada el veintisiete de julio del dos mil dieciséis, declaran que ceden en forma actual, irrevocable y definitiva, a favor de los señores **JUAN GABRIEL ACHOTE PILLISA** y **MARTHA CECILIA PINCHA**

ANGUISACA, las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que tienen en el capital social de la compañía denominada **FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA.**- Los señores **Juan Gabriel Achote Pillisa y Martha Cecilia Pincha Anguisaca**, a su vez, declaran que aceptan la cesión de las participaciones que se realizan a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES:** El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir un dólar de los estados unidos de america cada una, y que en su totalidad suman **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública será de cuenta de los cesionarios, quienes declaran aceptarlo.- **CLÁUSULA SEPTIMA: ANOTACIONES.**- Para los fines de Ley, se deberá anotar las cesiones de participaciones que anteceden en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente escritura así como los documentos habilitantes mencionados, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Agregue usted, señora notaria, las formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento.- Firmado Abogado Franklin Omar Contreras Flores, Registro



cero nueve - dos mil tres - sesenta y ocho,
de Abogados.- Hasta aquí la minuta que,
elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy
fe que, después de haber sido leída, en
alta voz, toda esta escritura pública, a las
comparecientes, éstas la aprueban y la
suscriben conmigo, la Notaria, en un solo
acto.-

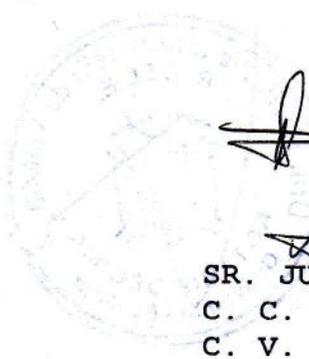
Zoila Janet Contreras Flores
ZOILA JANET CONTRERAS FLORES
C. C. # 1913858635
C. V. # 095-0138

GALO VERA A

GALO ARTURO VERA HOLGUIN
C. C. # 0913796306
C. V. # 377-0232

Franklin Omar Contreras
FRANKLIN OMAR CONTRERAS
C.C. # 0913263695
C.V. # 009-0199

Lourdes Alexandra Reyes Chamaidan
LOURDES ALEXANDRA REYES CHAMAIDAN
C. C. # 0920150885
C. V. # 035-0002

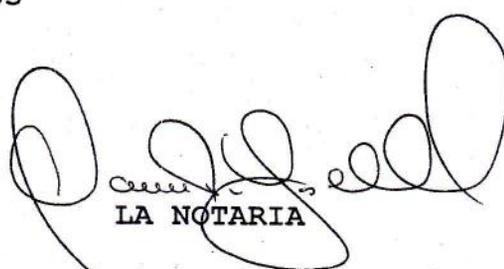


SR. JUAN GABRIEL ACHOTE PILLISA
C. C. # 0503642894
C. V. # 001-0065



SRA. MARTHA CECILIA PINCHA ANGUISACA
C.V. # 0502433535
C.V. # 010-0158

GCO



LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES ZOILA JANET Y FRANKLIN OMAR CONTRERAS FLORES A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN GABRIEL ACHOTE PILLISA Y MARTHA CECILIA PINCHA ANGUISACA. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.



Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-100-000016543

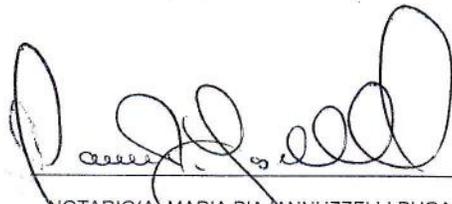


20160901010P02142

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20160901010P02142						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DEL 2016, (10:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CONTRERAS FLORES ZOILA JANET	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913858635	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CONTRERAS FLORES FRANKLIN OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913263695	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACHOTE PILLISA JUAN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503642894	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PINCHA ANGUISACA MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502433535	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	15000.00						



NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 30.875
FECHA DE REPERTORIO: 01/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 09:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA**, autorizada por el **DRA. MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DE GUAYAQUIL**, el día 29 de julio del 2016, mediante la cual **ZOILA JANET CONTRERAS FLORES** autorizada por su cónyuge **GALO ARTURO VERA HOLGUIN**, cede y transfiere a favor de **JUAN GABRIEL ACHOTE PILLISA**, (1) participación; y **FRANKLIN OMAR CONTRERAS FLORES** autorizado por su cónyuge **LOURDES ALEXANDRA REYES CHAMAIDAN** cede y transfiere a favor de **PINCHA ANGUISACA MARTHA CECILIA**, (14.999) participaciones, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.820 a 1.842**, Registro de Cesión de Participaciones número **118**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30875



Guayaquil, 09 de agosto de 2016

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CONTRERAS FLORES ZOILA JANET	1	ACHOTE PILLISA JUAN GABRIEL
CONTRERAS FLORES FRANKLIN OMAR	14999	PINCHA ANGUISACA MARTHA CECILIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1439442



Factura: 001-003-000051497



20160901016001095

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901016001095

MATRIZ	
FECHA:	15 DE AGOSTO DEL 2016, (10:11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901016P10646

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONTRERAS FLORES ZOILA JANET	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913858635
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES ZOILA JANET CONTRERAS FLORES; GALO ARTURO VERA HOLGUIN; FRANKLIN OMAR CONTRERAS FLORES Y LOURDES ALEXANDRA REYES CHAMAIDAN A FAVOR DE LOS SEÑORES J
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901016P02142

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 6293-DP-092016-JS



AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- SIENTO RAZÒN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE; OTORGADA ANTE LA NOTARIA TITULAR DÈCIMA SEXTA DEL CANTÒN GUAYAQUIL, ABOGADA CECILIA CALDERÒN JÀCOME, QUE CONTIENEN LA ESCRITURA PÙBLICA DE **CONSTITUCIÒN DE LA COMPAÑÍA FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA..** HE ANOTADO LA ESCRITURA PÙBLICA DE **CESIÒN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA.,** QUE HACEN LOS SEÑORES ZOILA JANET CONTRERAS FLORES; GALO ARTURO VERA HOLGUIN; FRANKLIN OMAR CONTRERAS FLORES Y LOURDES ALEXANDRA REYES CHAMAIDAN A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN GABRIEL ACHOTE PILLISA Y MARTHA CECILIA PINCHA ANGUISACA, CELEBRADO ANTE LA NOTARIA TÌTULAR DÈCIMA DEL CANTÒN GUAYAQUIL, DOCTORA MARÌA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÀZQUEZ, EL VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÈIS.- LO CERTIFICA LA NOTARIA SUPLENTE.-

GUAYAQUIL 15 DE AGOSTO DEL 2016.-

Ana Velez Z.

Abogada **ANA VELEZ ZAMBRANO**
Notaria Suplente XVI Del Cantón Guayaquil



2016-09-01-10-P02142

Fact.#000016543



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA FRANCOSEGURIDAD CIA.
LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES ZOILA
JANET CONTRERAS FLORES; GALO ARTURO
VERA HOLGUIN; FRANKLIN OMAR
CONTRERAS FLORES Y LOURDES
ALEXANDRA REYES CHAMAIDAN A FAVOR
DE LOS SEÑORES JUAN GABRIEL ACHOTE
PILLISA Y MARTHA CECILIA PINCHA
ANGUISACA.-----

CUANTIA: \$ 15.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de
Julio del dos mil dieciseis, ante mí, Doctora **MARÍA PIA
IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ**, NOTARIA DÉCIMA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen **ZOILA JANET CONTRERAS
FLORES**, quien declara ser ecuatoriana, casada, empleada
privada; **GALO ARTURO VERA HOLGUIN**; quien declara ser
ecuatoriano, casado, empleado privado; **FRANKLIN OMAR
CONTRERAS FLORES**, quien declara ser ecuatoriano,
casado, abogado; **LOURDES ALEXANDRA REYES CHAMAIDAN**;
quien declara ser ecuatoriana, casada, empleada
privada; **JUAN GABRIEL ACHOTE PILLISA**, ecuatoriano,
mayor de edad, soltero, ejecutivo, de transito por esta
ciudad; Y **MARTHA CECILIA PINCHA ANGUISACA** ecuatoriana,
mayor de edad, casada, ejecutiva, de transito por esta

ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultado están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:

SEÑORA NOTARIA.- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participación, en calidad de cedentes los señores **ZOILA JANET CONTRERAS FLORES**, quien declara ser ecuatoriana, casada, empleada privada; **GALO ARTURO VERA HOLGUIN**; quien declara ser ecuatoriano, casado, empleado privado; **FRANKLIN OMAR CONTRERAS FLORES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado; **LOURDES ALEXANDRA REYES CHAMAIDAN**; quien declara ser ecuatoriana, casada, empleada privada; y en calidad de cesionarios los señores **JUAN GABRIEL ACHOTE PILLISA**, quien declara ser mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriano, de ocupación Ejecutivo; y **MARTHA CECILIA PINCHA ANGUISACA**, quien declara ser mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación Ejecutiva. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**



A) La compañía FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA. constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, el dos de julio del dos mil quince, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de julio del mismo año. B) La Junta General Universal de Socios de la compañía FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada el veintisiete de julio del año dos mil dieciséis, autorizó a los socios **ZOILA JANET CONTRERAS FLORES**; a ceder su única participación, acumulativa e indivisible a favor del señor **JUAN GABRIEL ACHOTE PILLISA**, y al socio **FRANKLIN OMAR CONTRERAS FLORES**, ceder catorce mil novecientos noventa y nueve participaciones, acumulativas e indivisibles a favor de la señora Martha Cecilia Pincha Anguisaca.-

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACION.- Con los antecedentes expuestos los socios de la compañía FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA., señora **ZOILA JANET CONTRERAS FLORES**; propietaria de UNA PARTICIPACION IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y **FRANKLIN OMAR CONTRERAS FLORES**, propietario de catorce mil novecientos noventa y nueve participaciones, acumulativas e indivisibles debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios celebrada el veintisiete de julio del dos mil dieciséis, declaran que ceden en forma actual, irrevocable y definitiva, a favor de los señores **JUAN GABRIEL ACHOTE PILLISA** y **MARTHA CECILIA PINCHA**

ANGUISACA, las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que tienen en el capital social de la compañía denominada **FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA.**- Los señores **Juan Gabriel Achote Pillisa y Martha Cecilia Pincha Anguisaca**, a su vez, declaran que aceptan la cesión de las participaciones que se realizan a su favor.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES:** El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir un dólar de los estados unidos de america cada una, y que en su totalidad suman **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública será de cuenta de los cesionarios, quienes declaran aceptarlo.- **CLÁUSULA SEPTIMA: ANOTACIONES.**- Para los fines de Ley, se deberá anotar las cesiones de participaciones que anteceden en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente escritura así como los documentos habilitantes mencionados, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Agregue usted, señora notaria, las formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento.- Firmado Abogado Franklin Omar Contreras Flores, Registro



cero nueve - dos mil tres - sesenta y ocho,
de Abogados.- Hasta aquí la minuta que,
elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy
fe que, después de haber sido leída, en
alta voz, toda esta escritura pública, a las
comparecientes, éstas la aprueban y la
suscriben conmigo, la Notaria, en un solo
acto.-

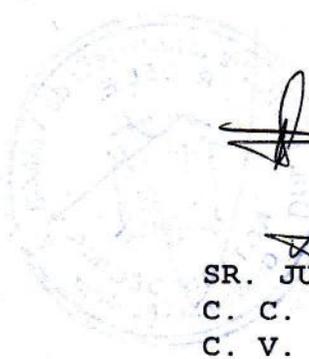
Zoila Janet Contreras Flores
ZOILA JANET CONTRERAS FLORES
C. C. # 1913858635
C. V. # 095-0138

GALO VERA A

GALO ARTURO VERA HOLGUIN
C. C. # 0913796306
C. V. # 377-0232

Franklin Omar Contreras
FRANKLIN OMAR CONTRERAS
C.C. # 0913263695
C.V. # 009-0199

Lourdes Alexandra Reyes Chamaidan
LOURDES ALEXANDRA REYES CHAMAIDAN
C. C. # 0920150885
C. V. # 035-0002

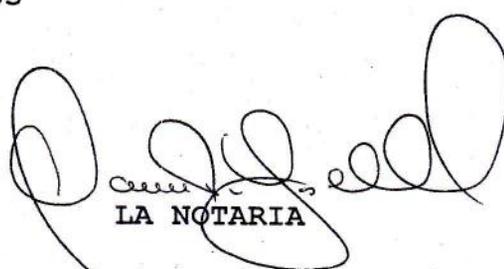


SR. JUAN GABRIEL ACHOTE PILLISA
C. C. # 0503642894
C. V. # 001-0065



SRA. MARTHA CECILIA PINCHA ANGUISACA
C.V. # 0502433535
C.V. # 010-0158

GCO



LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE
ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA., QUE HACEN LOS
SEÑORES ZOILA JANET Y FRANKLIN OMAR
CONTRERAS FLORES A FAVOR DE LOS SEÑORES
JUAN GABRIEL ACHOTE PILLISA Y MARTHA
CECILIA PINCHA ANGUISACA. QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS
MIL DIECISEIS.



Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-100-000016543



20160901010P02142

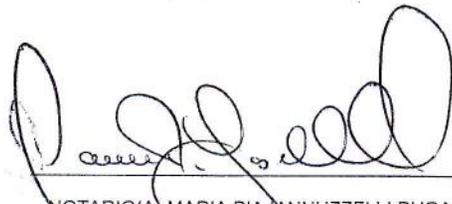


NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901010P02142						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DEL 2016, (10:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CONTRERAS FLORES ZOILA JANET	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913858635	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CONTRERAS FLORES FRANKLIN OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913263695	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACHOTE PILLISA JUAN GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503642894	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PINCHA ANGUISACA MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502433535	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	15000.00						



NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 30.875
FECHA DE REPERTORIO: 01/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 09:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA**, autorizada por el **DRA. MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DE GUAYAQUIL**, el día 29 de julio del 2016, mediante la cual **ZOILA JANET CONTRERAS FLORES** autorizada por su cónyuge **GALO ARTURO VERA HOLGUIN**, cede y transfiere a favor de **JUAN GABRIEL ACHOTE PILLISA**, (1) participación; y **FRANKLIN OMAR CONTRERAS FLORES** autorizado por su cónyuge **LOURDES ALEXANDRA REYES CHAMAIDAN** cede y transfiere a favor de **PINCHA ANGUISACA MARTHA CECILIA**, (14.999) participaciones, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.820 a 1.842**, Registro de Cesión de Participaciones número **118**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 30875



Guayaquil, 09 de agosto de 2016

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CONTRERAS FLORES ZOILA JANET	1	ACHOTE PILLISA JUAN GABRIEL
CONTRERAS FLORES FRANKLIN OMAR	14999	PINCHA ANGUISACA MARTHA CECILIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1439442



Factura: 001-003-000051497



20160901016001095

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901016001095

MATRIZ	
FECHA:	15 DE AGOSTO DEL 2016, (10:11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901016P10646

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONTRERAS FLORES ZOILA JANET	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913858635
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES ZOILA JANET CONTRERAS FLORES; GALO ARTURO VERA HOLGUIN; FRANKLIN OMAR CONTRERAS FLORES Y LOURDES ALEXANDRA REYES CHAMAIDAN A FAVOR DE LOS SEÑORES J
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901016P02142

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 6293-DP-092016-JS



AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- SIENTO RAZÒN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE; OTORGADA ANTE LA NOTARIA TITULAR DÈCIMA SEXTA DEL CANTÒN GUAYAQUIL, ABOGADA CECILIA CALDERÒN JÀCOME, QUE CONTIENEN LA ESCRITURA PÙBLICA DE **CONSTITUCIÒN DE LA COMPAÑÍA FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA..** HE ANOTADO LA ESCRITURA PÙBLICA DE **CESIÒN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FRANCOSEGURIDAD CIA. LTDA.,** QUE HACEN LOS SEÑORES ZOILA JANET CONTRERAS FLORES; GALO ARTURO VERA HOLGUIN; FRANKLIN OMAR CONTRERAS FLORES Y LOURDES ALEXANDRA REYES CHAMAIDAN A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN GABRIEL ACHOTE PILLISA Y MARTHA CECILIA PINCHA ANGUISACA, CELEBRADO ANTE LA NOTARIA TÌTULAR DÈCIMA DEL CANTÒN GUAYAQUIL, DOCTORA MARÌA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÀZQUEZ, EL VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÈIS.- LO CERTIFICA LA NOTARIA SUPLENTE.-

GUAYAQUIL 15 DE AGOSTO DEL 2016.-

Ana Velez Z.

Abogada **ANA VELEZ ZAMBRANO**
Notaria Suplente **XVI Del Cantón Guayaquil**

